

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **13:36** horas, del día **07** de **marzo** de **dos mil veintitrés**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **Jonathan Silva López**, Subdirector de Servicios Legales, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Mario Francisco Pacheco Magaña**, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia y; **Elizabeth Lampón Garduño**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado del ejercicio 2023.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

Para dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial de la información que da atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074323000626**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

“Solicito la entrega de las versiones públicas de las resoluciones y/o respuestas emitidas por ese sujeto obligado en materia de ejercicio de derechos arco. Debiendo considerar aquellas que se hayan emitido en respuesta a solicitudes de cancelación, oposición y rectificación de datos personales, durante los años 2020, 2021 y 2022.” (SIC)

Al respecto, la J.U.D de Transparencia a través del oficio **CM / UT /1169 / 2023**, informo que derivado de su solicitud de acceso a la información se localizó la información que se detalla a continuación:

AÑO	TOTAL
2020	2
2021	45
2022	42

Por lo que, se remite copia simple en Versión Publica de las respuestas emitidas por este sujeto obligado en materia de ejercicio de derechos ARCO, considerando aquellas que se emitieron en respuesta a solicitudes de cancelación, oposición y rectificación de datos personales, durante los años 2020, 2021 y 2022; lo anterior en función que, en dichas respuestas obran lo siguientes datos: Nombre, Número de Seguridad Social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Correo Electrónico y Número Telefónico.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó, con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 01-08SE-07032023

***PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

***SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: Nombre, Número de Seguridad Social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Correo Electrónico y Número Telefónico; datos personales, contenidos en la información requerida a*

través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074323000626**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0104/2023**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322002976**, a través del cual se solicita:

“...con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es MODIFICAR la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

Someta ante su Comité de Transparencia la clasificación de la información confidencial de los curriculums vitae para dar atención a la solicitud que nos ocupa, es decir a la solicitud con número de folio 092074322002976 y remita el acta correspondiente al particular...” (Sic)

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio 092074322002976, requirió:

“ATENTAMENTE LE SOLICITO ME ENTREGUE COPIA DIGITAL DE:

Los currículos vitae de los servidores públicos que asumieron el cargo de servidor público de la Alcaldía, dentro del periodo que comprende del 01 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En el caso de que la información solicitada, se encuentre en los supuestos de clasificación sea reservada o por contener información confidencial, de inexistencia de información, de elaboración de versiones públicas, de ampliaciones de plazo o de incompetencia, SOLICITO LA ENTREGA EN FORMATO DIGITAL DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, que confirme la clasificación

de la información, de inexistencia de información, de elaboración de versiones públicas, de ampliaciones de plazo o de incompetencia, debidamente firmada, así como las pruebas de daño y los oficios que justifiquen la determinación de las unidades administrativas, responsables de la información solicitada..”(Sic)

En consecuencia la resolución se turnó a la Dirección General de Administración, por lo cual la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio AC/DGA/DRH/001181/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, informa que con la finalidad de atender a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se remite archivo magnético denominado INFO PUB 092074322002976 conteniendo la relación, así como los Curriculum Vitae de los servidores públicos que cuentan con dicho documento dentro de su expediente laboral, mismos que ocuparon un cargo dentro de la Estructura Orgánica de esta Alcaldía Cuauhtémoc, en el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, dicha información fue remitida en versión pública, lo anterior en función de que obran datos personales referentes a personas físicas, tales como: Nombre, Edad, Sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Lugar y Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Nacionalidad, Redes Sociales, Número de Cartilla del Servicio Militar Nacional, Número de Licencia de Conducir, Código QR, Número de Servicio Social, Número de Pasaporte, Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), Parentesco, Estatura, Peso, Número de Seguro Social y Número de Identificación Oficial.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de Confidencial, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 02-08SE-07032023

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: Nombre, Edad, Sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Lugar y Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Nacionalidad, Redes Sociales, Número de Cartilla del Servicio Militar Nacional, Número de Licencia de Conducir, Código QR, Número de Servicio Social, Número de Pasaporte, Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), Parentesco, Estatura, Peso, Número de Seguro Social y Número de Identificación Oficial, a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 0104/2023**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322002976**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **13:47** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia



MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia





JONATHAN SILVA LÓPEZ

Subdirector de Servicios Legales, suplente del
Director General Jurídico y de Servicios Legales e
Integrante del Comité de Transparencia



MARIO FRANCISCO PACHECO MAGAÑA

Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión
de Administración, y Suplente del Director General
de Administración e Integrante del Comité de
Transparencia



ELIZABETH LAMPÓN GARDUÑO

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa
y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control e Integrante del Comité de
Transparencia

